



NACIONAL



**RESOLUCION 958/1980**  
**INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES (INOS)**

Obra Social del Personal Auxiliar de Casas Particulares -- Autorización para ser receptora de aportes y contribuciones del personal de la actividad no afiliado.

Fecha de Emisión: 31/12/1980 ; Publicado en: Boletín Oficial 02/02/1981

Artículo 1° -- Dejar sin efecto a partir del 1 de febrero de 1981 la suspensión de la autorización otorgada por res. 311/75 INOS a la Obra Social del Personal Auxiliar de Casas Particulares, para ser receptora de los aportes y contribuciones previstos en el art. 12 de la ley 22.269, correspondientes al personal de la actividad no afiliada a dicha entidad.

Art. 2° -- La Obra Social del Personal Auxiliar de Casas Particulares no podrá exigir ni percibir los aportes y contribuciones emergentes de los arts. 5°, incs. a) y b) de la ley 18.610 y 12 incs. a) y b) de la ley 22.269 a empleadores de la actividad por períodos anteriores al 1 de febrero de 1981, con excepción de los correspondientes a trabajadores afiliados.

Art. 3° -- Comuníquese, etc.

Fernández. -- Castillo. -- Rosiello. -- Hakim.

